



ESPAÑA

10	ES	11	NUMERO	10	Y
		21	241.795		
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			5 Marzo 1.979		

**MODELO DE UTILIDAD** Concedido al Registro de Patentes con los datos que figuran en la presente descripción y en el contenido de la memoria descriptiva.

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
	(21) NUMERO				

37	FECHA DE PUBLICIDAD	38	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			B63B 35/72

34	TITULO DE LA INVENCIÓN
"EMBARCACION PERFECCIONADA DEPORTIVA"	

31	SOLICITANTE (S)
ESPLAI GRUP, S.A.	

DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
Badalona, 20.- BARCELONA-14.-	

32	INVENTOR (ES)

33	TITULAR (ES)

34	REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU	

**ANULADO**

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una embarcación perfeccionada deportiva.

5 La embarcación que la invención propone se constituye mediante un bastidor tubular, de planta rectangular, entre cuyos largueros se tienden dos porciones de lona tensadas mediante un cable dispuesto en zig-zag y que determinen la cubierta de la embarcación. Cada travesaño viene determinado por una pareja de elementos tubulares que se unen a los largueros a través de vástagos pasantes. La pareja de bastidores tubulares dispuestos en la proa de la embarcación están centradamente relacionados entre sí mediante una placa que cuenta superiormente con un nexo de fijación a rótula para el correspondiente mástil sustentador de la vela, en tanto que inferiormente se prolonga dicho nexo de enclavamiento en un apéndice para asociarse a un elemento de puente, asimismo tubular, que en combinación con el ya citado bastidor rectangular agrupa una pareja de flotadores, existiendo otra pareja en la popa de la embarcación asimismo asociada a otro elemento de puente tubular.

15 El mástil sustentador de la vela esté solicitado por cuatro tirantes o vientos de los cuales dos, los anteriores, están vinculados por una argolla corredera mediante un cable de tracción reenviado a través del travesaño que actúa como tensor del mástil. La mencionada argolla cuando es solicitada por el correspondiente cable baja juntando los dos vientos o tirantes con lo cual el mástil se desplaza hacia la popa de la embarcación.

25  
30 Para exponer con mayor claridad las carac-

1 características en base a las cuales se constituye la embar-  
cación deportiva que nos ocupa, se acompaña a la presente  
memoria descriptiva, formando parte integrante de la mis-  
ma, una hoja de planos donde la figura única representada  
5 muestra una vista en perspectiva de dicha embarcación, de  
forma que con la ayuda de tal figura va a explicarse la  
estructura de la embarcación en cuestión.

En efecto, la embarcación perfeccionada de-  
portiva que se refiere la presente memoria se constituye  
10 a partir de un bastidor tubular, referenciado en general  
con 1, de planta rectangular, en donde los tramos corres-  
pondientes a los largueros 2 abrazan centradamente a cen-  
das porciones de lona 3 que, unidas entre si mediante el  
tendido en zig-zag de un cable 4, determinan la cubierta  
15 de la embarcación. Los traveseños están integrados median-  
te parejas de tubos 5-6 y 7-8. La pareja de tubos 5 y 6  
que enlazan los extremos anteriores de los largueros 2, es  
decir la parte correspondiente a la proa de la embarcación,  
están íntimamente relacionados entre sí mediante una placa  
20 9 que superiormente dispone de un nexo de enclavamiento a  
rótula 10 para el mástil 11 que sustenta la vela 12. Por  
la parte inferior, el citado nexo de enclavamiento a rótu-  
la se prolonga en un espéndice roscado 13 que sustenta un  
tubo independiente 14 al traspasar el orificio 15 y reci-  
25 bir la correspondiente tuerca de apriete. Este elemento  
tubular independiente 14 cuenta extremamente con dos pare-  
jas de vástagos pesantes 7 inferiormente rematados en sen-  
das cabezas de expansión 8 para recibir de una forma des-  
montable pero rígida a una pareja de flotadores 17. La  
30 unión de estos flotadores 17 a la barra 14 se efectúa por

1 introducción de las cabezas de expansión 8 en orificios  
16 abiertos al efecto en las bases superiores de tales  
flotadores. Los flotadores 17 además de unirse de la for-  
ma señalada a la barra 14 se unen asimismo al bastidor  
5 general 1 precisamente sobre los puntos de enclavamiento  
de los travesaños 5 y 6 a los extremos de los largueros 2,  
dado que esta unión asimismo se realiza mediante vástagos  
7 rematados en cabezas de expansión 8, las cuales en este  
caso juegan en los otros orificios 16 abiertos superior-  
mente en tales flotadores 17.

10 Otra pareja de flotadores 17 a instalar en  
la parte de popa de la embarcación están asociados asimismo  
a una barra independiente 18, realizándose la unión me-  
diante el acoplamiento de las correspondientes cabezas de  
15 expansión 8 recayentes a la popa de la embarcación en los  
orificios 16 dispuestos al efecto en la base superior de  
los repetidos flotadores 17.

20 El mástil 11 está relacionado a cuatro ti-  
rantes o vientos 19, 20, 21 y 22 que superiormente enla-  
zen con un gancho dispuesto al efecto en la extremidad del  
mástil 11, en tanto que inferiormente se solidarizan a  
abrazaderas 23 vinculados en puntos estratégicos de los  
largueros 2. Los tirantes 19 y 20, esto es, los delante-  
ros se hallan enlazados por mediación de una argolla 24  
25 a la que se une un cable 25 que en oposición se fija con  
un nudo 26 al elemento tubular 5 de los que componen el  
travesaño de la zona de proa de la embarcación. La argolla  
24 cuando es solicitada por el cable 25 baja uniendo los  
vientos o tirantes 19 y 20 con lo cual se consigue el des-  
30 plazamiento del mástil 11 hacia la popa.

1

En el travesaño 8 de los dos que se instalan en la parte correspondiente a la popa de la embarcación, cuenta con un medio de enclavamiento articulado para el correspondiente timón 27.

5

Por último, cabe resaltar el hecho de que la embarcación descrita irá provista de dos remos que jugarán en chamuceras o toletes, no representados, dispuestos al efecto en puntos convenientes de los largueros 2.

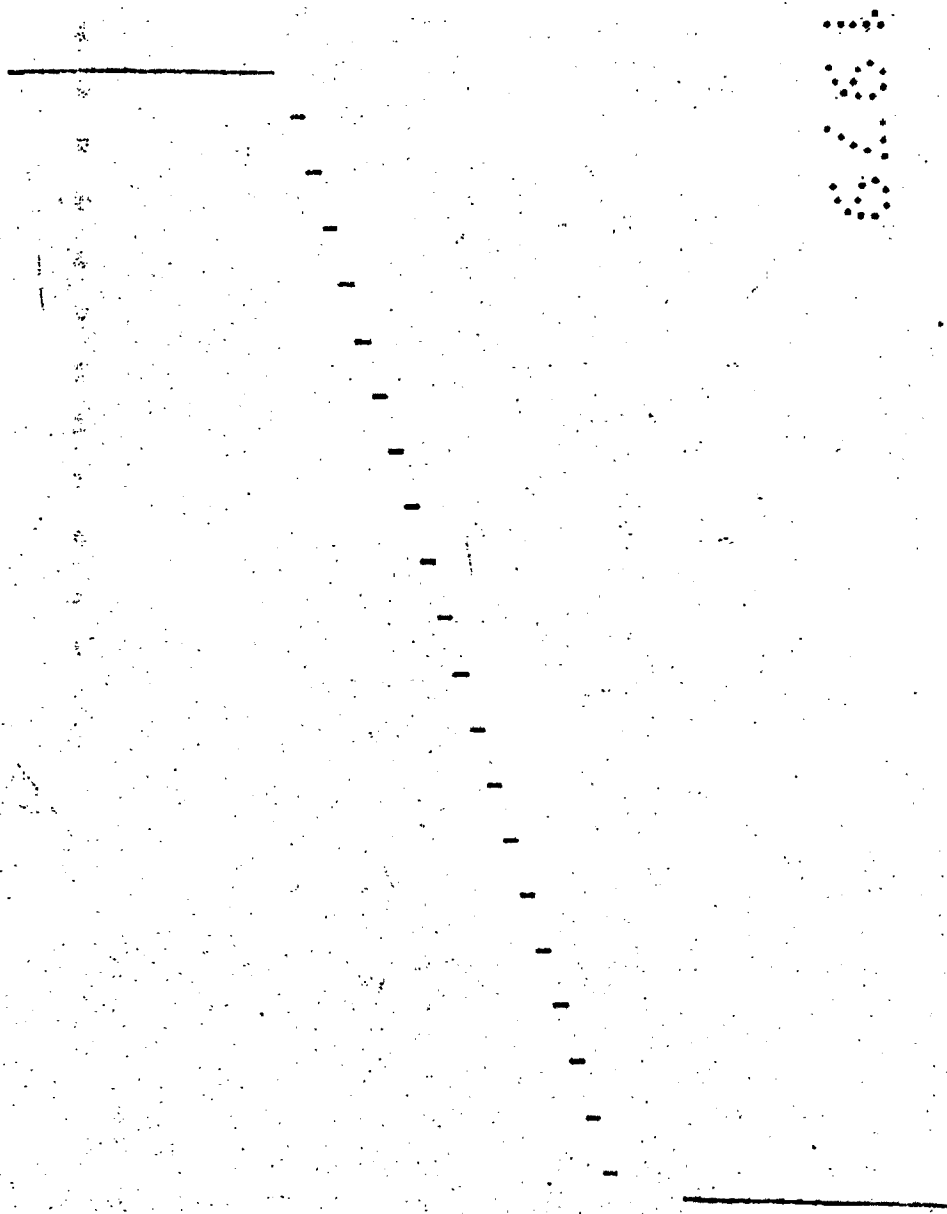
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1

1a.- "EMBARCACION PERFECCIONADA DEPORTIVA".- caracte-  
rizada esencialmente porque está constituida por un basti-  
dor integrado por travesaños tubulares agrupados dos a dos  
cercanos a los extremos de sendos largueros que dispuestos  
sobre los travesaños se vinculan a estos mediante vástagos  
y presentan unas cabezas de conexión para dos pares de flo-  
tadores, los cuales dos a dos están agrupados por sendos e-  
lementos de puente determinados por tubos que son indepen-  
dientes de la estructura del bastidor.

5

10

2a.- "EMBARCACION PERFECCIONADA DEPORTIVA".- según  
reivindicación anterior, caracterizada esencialmente porque  
los flotadores constituidos de manera en sí conocida presen-  
tan en su plano superior cuatro orificios ciegos dispuestos  
ortogonalmente coincidentes con los ejes de simetría que -  
constituyen alojamiento para otras tantas cabezas de expan-  
sión de las cuales dos son prolongación de los vástagos que  
unen los cuerpos tubulares del bastidor, mientras que los  
restantes pertenecen a vástagos pasantes previstos en el ele-  
mento de puente que vincula cada par de flotadores.

15

20

3a.- "EMBARCACION PERFECCIONADA DEPORTIVA".- según  
reivindicaciones anteriores caracterizada esencialmente por-  
que los travesaños del bastidor situados a proa están unidos  
por una platina que solidarizada al elemento de puente que  
une los flotadores de proa presenta un asiento para el más-  
til el cual está solicitado por cuatro vientos de los cuales  
dos, los anteriores están vinculados por una argolla correde-  
ra mediante un cable de tracción reenviado a través del tra-  
vesaño que actúa como tensor del mástil.

25

30

1

4a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "EMBARCACION PERFECCIONADA DEPORTIVA".

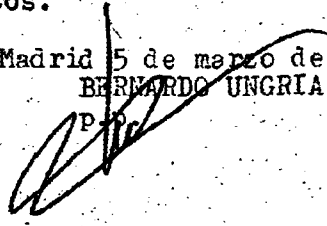
5

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve página mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid 5 de marzo de 1979

BERNARDO UNGRIA

P.<sup>o</sup>



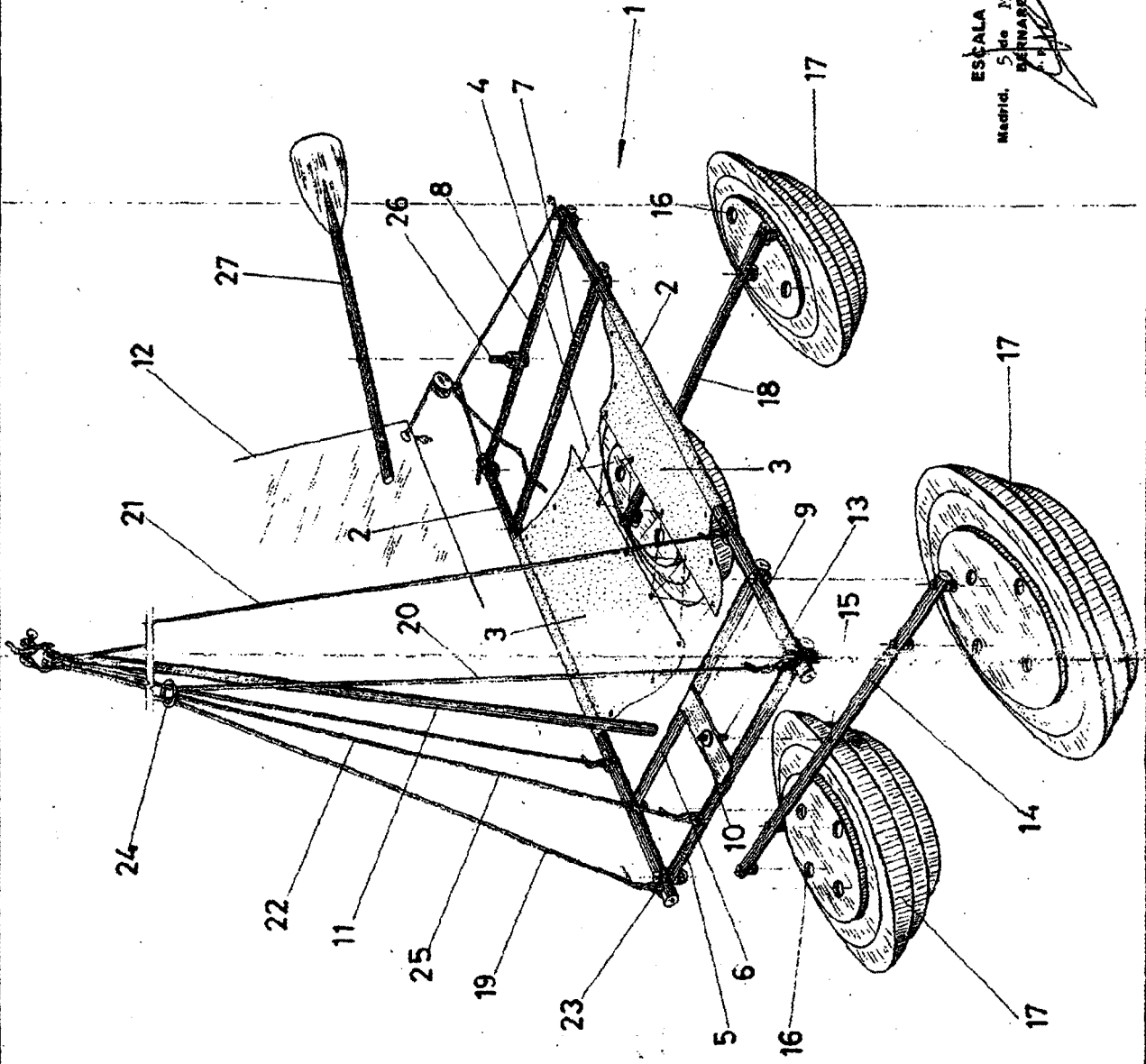
10

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE  
Madrid, 5 de Mayo de 1979  
BERNABO RIVERA